

UAIP/RES.027.2/2020

MINISTERIO DE HACIENDA, UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA:  
San Salvador, a las diez horas del día cuatro de febrero de dos mil veinte.

Vista la solicitud de información, recibida en esta Unidad el día veintitrés de enero del presente año, presentada por el ciudadano [REDACTED] mediante la cual solicita copia certificada de su expediente laboral.


**CONSIDERANDO:**

I) De conformidad a lo establecido en los artículos 36 literal a) y 70 de la Ley de Acceso a la Información Pública, se remitió la solicitud de información MH-2020-027 por medio de correo electrónico de fecha veinticuatro de enero del presente año a la Dirección de Recursos Humanos.

En fecha treinta y uno de enero del presente año, la Dirección de Recursos Humanos, por medio de memorándum de referencia MH.DGEA.RRHH.DDRAP /167/2020, remitió copia certificada del Expediente Laboral del solicitante.

**POR TANTO:** En razón de lo antes expuesto y en lo estipulado en los artículos 18 y 86 de la Constitución de la República de El Salvador, artículos 36 literal a) y 72 literales b) y c) de la Ley de Acceso a la Información Pública, relacionado con los artículos 55 literal c) y 57 de su Reglamento; así como a la Política V.4.2 párrafo 2 del Manual de Política de Control Interno del Ministerio de Hacienda, esta Oficina **RESUELVE:**

- I) **CONCÉDASE** acceso al solicitante a copia certificada de la documentación proporcionada por la Dirección de Recursos Humanos.
- II) **DETERMÍNASE**, los costos de reproducción de la información concedida en cincuenta y cuatro centavos de dólar (\$0.54), de conformidad al artículo 61 inciso 2° de la Ley de Acceso a la Información Pública, los que deberán ser cancelados en la colecturía del Ministerio de Hacienda, para lo cual conjuntamente con la presente providencia se le remitirá el mandamiento de pago correspondiente
- III) **NOTIFÍQUESE.**

  
Lic. Daniel Eliseo Martínez Taura  
Oficial de Información  
Ministerio de Hacienda.

